


Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5      2740991160		

Ciudad y fecha: Apartadó – Antioquia 26/08/2025

Señor coronel  
**JOVANNI CEPEDA SANABRIA**  
 Comandante Departamento de Policía Urabá  
 Apartadó – Antioquia

**ASUNTO:** Informe de supervisión de la orden de compra **145311**, compra de llantas para carros y motos del DEURA.

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO X O FINAL** \_\_\_\_\_

**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	<b>28/07/2025</b>	<b>Hasta</b>	<b>26/08/2025</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante acto administrativo comunicación oficial No. GS-2025-032406-DEURA del 30/04/2025, el señor coronel, JOVANNI CEPEDA SANABRIA, obrando en calidad de comandante departamento de Policía Urabá (E), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Subintendente, ÁLVARO ENRIQUE MARTÍNEZ GARCÍA Responsable de estadística y control vehicular.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**
- **Informe de supervisión mayo 2025**
- **Informe de supervisión junio 2025**
- **Informe de supervisión julio 2025**

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	<b>145311</b>
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra</b>	Adquisición de llantas para el parque automotor (carros y motocicletas) en calidad de asignación permanente o comisión temporal al departamento de Policía Urabá.
<b>Contratista</b>	MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S
<b>Representante legal</b>	MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	Doscientos veinticinco millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos setenta pesos (\$225.425.270,00) moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos de ley.	
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	No aplica	
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	Doscientos veinticinco millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos setenta pesos (\$225.425.270,00) moneda legal colombiana, incluido IVA, impuestos de ley.	
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	31 de octubre de 2025	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	25 de abril de 2025	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	31 de octubre de 2025	
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	No aplica	
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	No aplica	
<b>Adiciones</b>	No aplica	
<b>Modificatorios</b>	No aplica	
<b>Prórrogas</b>	No aplica	
<b>Otros</b>	No aplica	

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


### 1.1 Acciones adelantadas:


La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

### VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

#### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Responder en los plazos que la <b>POLICÍA NACIONAL</b> establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única		
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Unico Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario N°2 del presente estudio previo	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental en el ítem 3 del anexo No. 2 sobre las condiciones técnicas mínimas descritas en el presente contrato	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
No aceptará orden de trabajo con más de 72 hora de expedición	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Policía Nacional" y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional". (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto 4741 de 2005. Descripción: Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, que de conformidad con lo consagrado en el artículo 22 del presente Decreto, expidió la Resolución 372 de 2009, por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo ácido, y adoptó otras disposiciones. Por lo que el contratista deberá precisar las obligaciones de los distribuidores y comercializadores de baterías plomo ácido en cumplimiento a la los certificados expedidos por el (los) receptor (es), en los términos establecidos en el literal d), del artículo 17 del Decreto 4741 de 2005.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de los planes de gestión de devolución posconsumo de baterías usadas plomo ácido, el cual está reglamentado por la Resolución 0372 del 26 de febrero de 2009 modificada por la Resolución 361 del 3 de marzo de 2011	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución 361 de 03 de marzo de 2011 "por la cual se modifica la resolución 372 de 2009", expedida por el Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas

Página 4 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>		
territorial; la cual modifica la Resolución 372 de 2009, en lo referente a la información que deben presentar los fabricantes e importadores de baterías plomo ácido en los informes de actualización y de avance del plan de gestión de devolución de productos pos consumo de baterías usadas plomo ácido. Así mismo lo dispuesto en el Artículo. 8º—Información que deben contener los sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, por cuanto informaran al supervisor como el ente externo asegura el cumplimiento del literal b y d		
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución 1457 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial “por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los consumidores, para efectos de aplicación de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, de conformidad al artículo 14 obligaciones de los consumidores: a) Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores, b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de llantas y el artículo 16 Prohibiciones	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de los artículos 27, y 28 del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 “ <b>por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral</b> ”	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la resolución 1362 del 02 de agosto de 2007 “ <b>por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005</b> ”	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas

#### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIDO	OBSERVACIONES						
1	<table border="1"> <tr> <td>Referencia</td> <td>Llanta REF <b>275-55 RIN 20</b></td> </tr> <tr> <td>Tipo de construcción</td> <td>Radial</td> </tr> <tr> <td>Tipología</td> <td>Ford - 150</td> </tr> </table>	Referencia	Llanta REF <b>275-55 RIN 20</b>	Tipo de construcción	Radial	Tipología	Ford - 150	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
Referencia	Llanta REF <b>275-55 RIN 20</b>								
Tipo de construcción	Radial								
Tipología	Ford - 150								
2	<table border="1"> <tr> <td>Referencia</td> <td>Llanta REF <b>90-90 RIN 21</b></td> </tr> <tr> <td>Tipo de construcción</td> <td>Convencional</td> </tr> <tr> <td>Tipología</td> <td>Honda XRE-300</td> </tr> </table>	Referencia	Llanta REF <b>90-90 RIN 21</b>	Tipo de construcción	Convencional	Tipología	Honda XRE-300	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
Referencia	Llanta REF <b>90-90 RIN 21</b>								
Tipo de construcción	Convencional								
Tipología	Honda XRE-300								
3	<table border="1"> <tr> <td>Referencia</td> <td>Llanta REF <b>295-80 RIN 22.5</b> dirección</td> </tr> <tr> <td>Tipo de construcción</td> <td>Radial</td> </tr> <tr> <td>Tipología</td> <td>Camión FVR</td> </tr> </table>	Referencia	Llanta REF <b>295-80 RIN 22.5</b> dirección	Tipo de construcción	Radial	Tipología	Camión FVR	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
Referencia	Llanta REF <b>295-80 RIN 22.5</b> dirección								
Tipo de construcción	Radial								
Tipología	Camión FVR								
4	<table border="1"> <tr> <td>Referencia</td> <td>Llanta REF <b>295-80 RIN 22.5</b> tracción</td> </tr> <tr> <td>Tipo de construcción</td> <td>Radial</td> </tr> <tr> <td>Tipología</td> <td>Camión FVR</td> </tr> </table>	Referencia	Llanta REF <b>295-80 RIN 22.5</b> tracción	Tipo de construcción	Radial	Tipología	Camión FVR	SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
Referencia	Llanta REF <b>295-80 RIN 22.5</b> tracción								
Tipo de construcción	Radial								
Tipología	Camión FVR								

Página 5 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Versión: 5					
5	Referencia	Llanta <b>205-75 RIN 16</b>		SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
	Tipo de construcción	Radial			
	Tipología	Renault Master			
6	Referencia	Llanta REF <b>140-60 RIN 17</b>		SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
	Tipo de construcción	Convencional			
	Tipología	Yamaha FZ 150			
7	Referencia	Llanta REF <b>110-90 RIN 17</b>		SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
	Tipo de construcción	Convencional			
	Tipología	Honda XRE-190			
8	Referencia	Llanta REF <b>100-80 RIN 17</b>		SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
	Tipo de construcción	Convencional			
	Tipología	Yamaha FZ 150			
9	Referencia	Llanta REF <b>215-75 RIN 17.5</b> dirección		SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
	Tipo de construcción	Radial			
	Tipología	Camión NPR			
10	Referencia	Llanta REF <b>215-75 RIN 17.5</b> tracción		SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
	Tipo de construcción	Radial			
	Tipología	Camión NPR			
11	Referencia	Llanta REF <b>120-80 RIN 18</b>		SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
	Tipo de construcción	Convencional			
	Tipología	Honda XRE-300			
12	Referencia	Llanta REF <b>265-60 RIN 18</b>		SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
	Tipo de construcción	Radial			
	Tipología	Toyota Hilux			
13	Referencia	Llanta REF <b>225-55 RIN 18</b>		SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
	Tipo de construcción	Radial			
	Tipología	Chevrolet Tracker			
14	Referencia	Llanta REF <b>275-65 RIN 18</b>		SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
	Tipo de construcción	Radial			
	Tipología	Nissan Frontier			

Página 6 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Fecha: 12-03-2021					
Versión: 5					
15	Referencia	Llanta REF <b>90-90 RIN 19</b>		SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
	Tipo de construcción	Convencional			
	Tipología	Yamaha XTZ 150			
16	Referencia	Llanta REF <b>195/75 R 16</b>		SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
	Tipo de construcción	Radial			
	Tipología	Renault Traffic			
17	Referencia	Llanta REF <b>255/70 R 16</b>		SI	El contratista cumplió con las especificaciones técnicas
	Tipo de construcción	Radial			
	Tipología	Chevrolet Colorado			

### 1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista cumplió a cabalidad lo estipulado en el contrato.

### 2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (124) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (66) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, en pagos parciales de acuerdo al servicio prestado durante el mes causado, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.


El Departamento Policía Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo primero: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía Urabá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor:

- Factura Original
- Pago de Aportes Parafiscales
- Constancia de recibido a satisfacción

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos.

Nota: De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II con su usuario proveedor.

El pago previsto se realizará en la siguiente cuenta bancaria:

O en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista.

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 225.425.270,00	100 %
Valor total de las entregas	\$ 225.425.270,00	100 %
Valor total facturado	\$ 225.425.270,00	100 %
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,00 %
Valor pagado	\$ 225.425.270,00	100 %
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0,00 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el período informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del período que está informando)							
No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
001 de 21/05/2025	\$ 137.004.224,00	Del: 12/05/2025 al: 23/05/2025	\$137.004.224,00	FC-165421	\$ 172.405.619,00	\$ 10.693.612,00	168972825
001 de 21/05/2025	\$ 46.095.007,00	22/05/2025 al 23/05/2025	\$46.095.007,00	FC-165659			
002 de 21/06/2025	\$ 42.326.039,00	21/06/2025	\$ 42.326.039,00	FC-165661	\$ 39.854.056,00	\$ 2.471.983,00	201780425

#### 4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica

#### 4. RECOMENDACIONES

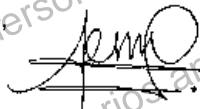
El servicio se viene realizando de forma adecuada a lo estipulado en la minuta de contrato.

#### 5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019	<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	El <b>SI</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO</b> <input type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).	
		En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.	

Atentamente,


Subintendente, **ÁLVARO ENRIQUE MARTÍNEZ GARCÍA**

Responsable de estadística y control vehicular.

Supervisor orden de compra N° 145311

alvaro.martinez1949@correo.policia.gov.co

N° Celular: 3102802146